CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES (CHILE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL (ARGENTINA)

En Punta Arenas (Chile), a los 4 días del mes de mayo de 2005, entre la Universidad de Magallanes representada por su Rector don Víctor Fajardo Morales, ambos domiciliados en Avda. Búlnes 01855 de esta ciudad, por una parte, y por la otra, la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por su Rector, don Héctor Aníbal Billoni, ambos domiciliados en calle Lisandro de la Torre N°860 de la ciudad de Río Gallegos, Argentina, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación:

ARTICULO 1 :

Las parte acuerdan llevar a cabo las acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural, para beneficio de docentes y estudiantes de ambas Instituciones.

ARTICULO 2 :

Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se complementen, serán fijados de mutuo acuerdo, dejando asimismo constancia del interés que existe en las áreas de las Ciencias de la Ingeniería, Ciencias Empresariales, Salud, Formación de Profesorado, Geografía e Historia y toda otra que fuere menester.

ARTICULO 3 :

Los resultados que se logren a través de trabajos realizado en virtud del presente Convenio, serán propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoria. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.

ARTICULO 4 :

El presente Convenio, regirá a partir de la fecha de la última firma, que consta al pie del mismo, y mantendrá vigencia indefinida.

ARTICULO 5 :

El presente Convenio podrá ser rescindido a petición del alguna de las partes, lo que deberá comunicar a la otra con una antelación no menor a noventa (90) días. En ningún caso ni bajo ninguna circunstancia dará lugar la rescisión a indemnización algunas entre las partes.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

Firma :

POR LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

Firma :

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES * REPUBLICA DE CHILE * Secretaría

V°B° Secretario de la Universidad